

DISPONE REEMPLAZO EN PROYECTO TÉCNICO REGENERACIÓN VICUÑA MACKENNA LOTE 2G, CÓDIGO 174779, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, POR RENUNCIA DE BENEFICIARIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR D.S. N° 49, (V. Y U.), PERTENECIENTE AL PROGRAMA REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES. Y OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE BENEFICIARIA REEMPLAZANTE QUE SE INDICA.

RANCAGUA, 05 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2075

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S. N.º 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
2. Resolución Exenta N° 556, (SEREMI), de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados al llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a familias del conjunto habitacional Baltazar Castro, de la comuna de Rancagua.
3. Resolución Exenta N° 951, (SEREMI), de fecha 18 de noviembre de 2022, que asigna subsidios habitacionales seleccionados mediante llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para 336 familias del conjunto habitacional "Baltazar Castro", de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
4. Resolución Exenta N° 393, (SEREMI), de fecha 16 de mayo de 2024, que aprueba nómina de familias para asignación de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, otorgados directamente para ser aplicados en el Proyecto "Conjunto Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, conforme se establece en Resolución Exenta N° 1682 de fecha 09 de diciembre de 2022.
5. Memorándum N° 205 de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Sección Programas Especiales de este SERVIU, mediante el cual remiten antecedentes para solicitud de reemplazo por renuncia de beneficiaria, **Gabriela Del Carmen Manríquez Cabello**, quien se adscribió en proyecto técnico Regeneración Vicuña Mackenna, Lote 2G, código 174779.
6. Memorándum N° 223 de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Sección Programas Especiales, mediante el cual se complementa solicitud de reemplazo.
7. Informe de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por Analista de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se indica que procede dar curso al reemplazo por renuncia de beneficiaria que se indica a continuación, del proyecto técnico Regeneración Vicuña Mackenna Lote 2G, código 174779, de la comuna de Rancagua.
8. Certificado de Subsidio Habitacional, serie ADSPI0020220060001141, correspondiente a la beneficiaria, Yasmín Del Carmen Pinto Caro, con fecha de vencimiento el 18 de agosto de 2024.
9. Reemplazo según el siguiente detalle:

BENEFICIARIA RENUNCIANTE		REEMPLAZANTE	
NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT
GABRIELA DEL CARMEN MANRÍQUEZ CABELLO	██████████	YASMÍN DEL CARMEN PINTO CARO	██████████

10. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

11. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 556 de fecha 14 de junio de 2021 se asigna subsidio habitacional a la beneficiaria individualizada en visto 9 de la presente resolución, con el cual se adscribe al Proyecto Técnico Regeneración Vicuña Mackenna Lote 2G, de la comuna de Rancagua, sin embargo, decide renunciar a la adscripción de dicho proyecto por no estar conforme con la vivienda.
- b) Que, revisados y evaluados los antecedentes ingresados por la Sección Programas Especiales, se advierte que, si bien el reemplazo cumple en general con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser adscrito al Proyecto Técnico Regeneración Vicuña Mackenna Lote 2G, el certificado de subsidio que posee la reemplazante no se encuentra vigente.
- c) Que, por lo anteriormente expuesto y en virtud a las disposiciones reglamentarias del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, artículo 64, es necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de la familia beneficiada que se adscribe al proyecto técnico.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE**, nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, serie ADSPI0020220060001141, correspondiente a la beneficiaria, Yasmín Del Carmen Pinto Caro, para adscribirse en cupo generado en Proyecto Técnico Regeneración Vicuña Mackenna Lote 2G, estableciendo como nuevo plazo 12 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
2. **AUTORÍZASE** el reemplazo de la beneficiaria de Subsidio Habitacional adscrita en Proyecto Técnico Regeneración Vicuña Mackenna Lote 2G, quien se individualiza en cuadro inserto en visto 9 de esta resolución, en el sentido de establecer que la reemplazante a adscribir en dicho proyecto, la cual posee subsidio habitacional, corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a generar el correspondiente reemplazo en la plataforma computacional dispuesto para ello, en favor de la beneficiaria reemplazante, individualizada en cuadro inserto en visto 9 de la presente resolución.
4. El certificado de subsidio de la beneficiaria reemplazante, adscrita en Proyecto "**Regeneración Vicuña Mackenna Lote 2G**" de la comuna de Rancagua, mantendrá su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación del nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente Resolución.
5. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

KSQ/MMV/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO-SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN PAGOS
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES